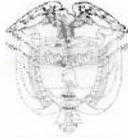


República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 4 1092 DE**  
**( - 5 OCT 2015 )**

Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico

**EL ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 4 0285 del 27 de febrero de 2015,  
Resolución 4 1046 del 28 de septiembre de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 368 de la Constitución Política, la Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades Descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que la Ley 1737 de 2014 decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

Que en el Decreto 2710 de 2014, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2015 se detallan las apropiaciones y se definen y clasifican los gastos, se asignó una partida por valor de \$1.457.900.000.000, para atender los pagos por menores tarifas del sector eléctrico.

Que para efectos de determinar los subsidios necesarios para los usuarios del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, mediante Resolución 186 de 2010, modificada por la Resolución CREG 186 de 2013 y ampliando su vigencia mediante Resolución 186 de 2014, dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 1428 de 2010 prorrogada por el artículo 76 de la Ley 1739 de 2014, permitiendo instrumentar, desde el punto de vista del régimen tarifario, la aplicación de los subsidios a los usuarios de estratos 1 y 2 de los servicios de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con el artículo 16, numeral 15 del Decreto 381 de 2012, corresponde a la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía *“Elaborar presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución.”*

Que el artículo 77 de la Ley 1737 de 2014, permite que los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas, que se causen durante su vigencia, podrán ser pagados por el Ministerio de Minas y Energía dentro del trimestre respectivo con base en la proyección de costos para dicho trimestre, realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella con la del trimestre anterior que se posea.

Que de conformidad con el artículo segundo, numeral 9°, de la Resolución 4 0285 del 27 de febrero de 2015, corresponde a la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, ordenar el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo a la distribución efectuada por el área técnica respectiva, mediante acto administrativo.

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía realizó la distribución de recursos objeto del presente acto administrativo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 847 de 2001, modificado por el Decreto 201 de 2004, a lo señalado en la

Ⓜ

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones"

Resolución No. 186 de 2010, modificada por la Resolución No. 186 de 2013 y ampliando la vigencia a diciembre 31 de 2015 de acuerdo a la Resolución No. 186 de 2014 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y de conformidad en lo previsto en el artículo 77 de la Ley 1737 de 2014.

Que basados en las conciliaciones de subsidios y contribuciones causadas y reportadas por las empresas, información recibida por la Dirección de Energía Eléctrica, y con fundamento en los análisis y operaciones efectuadas por la misma Dirección, se estableció el déficit en subsidios, observado en el balance de subsidios y contribuciones, correspondiente a un primer anticipo del cuarto trimestre de 2015 a empresas deficitarias del Sector Eléctrico.

Que de acuerdo a lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica considera desde el punto de vista técnico que es procedente efectuar el pago correspondiente a un primer anticipo del cuarto trimestre de 2015, a las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica, los cuales deberán ser cubiertos en la medida de la disponibilidad de los recursos.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 64415 del 5 de octubre de 2015, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de este Ministerio, se encuentran disponibles recursos por valor de **CIENTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$109.130.450.000)** para cubrir el déficit de los subsidios correspondiente a un primer anticipo del cuarto trimestre de 2015.

Que por lo anterior,

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Distribuir la suma de **CIENTO NUEVE MIL CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$109.130.450.000)**, a las empresas que a continuación se detallan, para cubrir el déficit de los subsidios correspondiente a un primer anticipo del cuarto trimestre de 2015. La distribución de recursos para pagos por menores tarifas del sector Eléctrico corresponde a:

Empresa	Total\$
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.	2.636.490.000
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	4.732.040.000
CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. ESP	5.279.730.000
CODENSA S.A. E.S.P.	3.781.390.000
COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P.	449.640.000
COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A. ESP	5.428.170.000
COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.	3.387.420.000
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	4.142.190.000
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.	1.139.330.000
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	43.333.960.000
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	3.714.520.000
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	2.307.110.000
ELECTRIFICADORA DEL MUNICIPIO DE RIO SUCIO S.A. ESP	34.650.000
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P.	2.729.000.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. ESP	1.136.320.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	1.943.280.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL ARAUCA S.A. E.S.P.	1.175.320.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.	423.850.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P.	154.150.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.	224.370.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	5.668.040.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.	397.920.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.	963.700.000



Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones"

Empresa	Total\$
EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P.	144.610.000
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	1.508.510.000
EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.	3.910.000
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA S.A. ESP	35.210.000
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE ESP	1.099.400.000
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P	210.640.000
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	10.942.110.000
MUNICIPIO DE CUMBAL	3.470.000
Total \$	109.130.450.000

**Parágrafo.** Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo el Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de dicha operación.

**Artículo 2.-** Autorizar al Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, para que sitúe los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo con la disponibilidad asignada de PAC.

**Parágrafo 1.** Los recursos distribuidos a favor de la Compañía Energética de Occidente - CEO S.A.S. ESP, deben ser girados al Fideicomiso Sociedad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. a la cuenta corriente 041-1097-11 del Banco de Occidente, en virtud del encargo fiduciario constituido, certificado y autorizado por el correspondiente Representante Legal, mediante oficio con número de radicado 2010048610 del 21 de septiembre de 2010.

**Parágrafo 2.** Los recursos distribuidos a favor de la Compañía Energética del Tolima – ENERTOLIMA S.A. ESP, deben ser girados a FIDUBOGOTA a la cuenta ahorros 300-84946-0 del Banco de Occidente, en virtud del contrato de fiducia mercantil constituido, certificado por el correspondiente Representante Legal, mediante oficio con número de radicado comunicación Rad: 2010027641 del 01 de junio de 2010.

**Parágrafo 3.** Los recursos distribuidos a favor de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP, deben ser girados a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., a la cuenta corriente 996-00917-1 del Banco de Bogotá, en virtud del contrato de fiducia mercantil suscrito y certificado por el respectivo Representante Legal mediante comunicación del 17 de junio de 2010, radicada en este Ministerio con el número 201004514 del 03 de septiembre de 2010.

**Parágrafo 4.** Los recursos distribuidos a favor de la Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. ESP, deben ser girados a Patrimonio Autónomo Fideicomiso DISPAC a la cuenta de ahorro 53614098984 de Bancolombia, allegado mediante oficio con número de radicado 2012035820 de 05 de mayo de 2012.

**Parágrafo 5.** Los recursos distribuidos a favor de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE ESP, deben ser girados a nombre de CONSORCIO EMCALI, a la cuenta corriente 484-210703 del Banco de Bogotá, en virtud del encargo fiduciario suscrito y certificado por el respectivo Representante Legal mediante comunicación 100-GG-330 del 13 de abril de 2005, radicada con el número 508680 del 15 de abril de 2005.

**Parágrafo 6.** Los recursos distribuidos a favor de ELECTRIFICADORA DEL MUNICIPIO DE RIO SUCIO S.A. ESP deben ser girados a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. GENSA a la cuenta de ahorro 086170177231 de Davivienda, allegado mediante oficio con número de radicado 2015060455 de 3 de septiembre de 2015.

**Parágrafo 7.** Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

Ca

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Eléctrico y se dictan otras disposiciones"

Nombre Cuenta	NIT	Cuenta	Tipo	Banco	Valor\$
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.	890.800.128-6	256-99068-0	C	DAVIVIENDA	\$2.636.490.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	891.200.200-8	039-85368-4	A	OCCIDENTE	\$4.732.040.000
CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.	890.500.514-9	0661-6999-9712	C	DAVIVIENDA	\$5.279.730.000
CODENSA S.A. ESP	830.037.248-0	90060000410	A	SUDAMERIS	\$3.781.390.000
COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A. E.S.P.	891.900.101-0	304-000912	A	BBVA	\$449.640.000
FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. (CIA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A. ESP)	830.054.076-2	041.10971-1	C	OCCIDENTE	\$5.428.170.000
FIDUBOGOTA S.A. (COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA)	800.142.383-7	300-84946-0	A	OCCIDENTE	\$3.387.420.000
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	890.201.230-1	650-82960-9	A	OCCIDENTE	\$4.142.190.000
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.	891.190.127-3	500-82321-6	A	OCCIDENTE	\$1.139.330.000
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A. - FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS	800.256.769-6	996-00917-1	C	BOGOTA	\$43.333.960.000
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	891.180.001-1	76070350830	A	DAVIVIENDA	\$3.714.520.000
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	892.002.210-6	364-05110-2	A	BOGOTA	\$2.307.110.000
GESTION ENERGETICA S.A. GENSA	800194208-9	086170177231	A	DAVIVIENDA	\$34.650.000
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA	891.800.219-1	291-00815-1	A	BANCO CORPBANCA	\$2.729.000.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. ESP	844.004.576-0	505-00266-7	C	OCCIDENTE	\$1.136.320.000
EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.	860.007.638-0	265-03805-9	C	OCCIDENTE	\$1.943.280.000
EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ESP	892.099.499-3	31772908139	C	BANCOLOMBIA	\$1.175.320.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL BAJO PUTUMAYO S.A. E.S.P.	846.000.553-0	726-09412-1	A	BBVA	\$423.850.000
EMPRESA DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA S.A. E.S.P.	842.000.155-8	735-05270-6	C	BBVA	\$154.150.000
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.	822.004.680-9	054-02287-6	C	POPULAR	\$224.370.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. EPSA	800.249.860-1	301-05128-9	A	BANCO CORPBANCA	\$5.668.040.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.	846.000.241-8	690-72114-7	A	POPULAR	\$397.920.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.	800.052.640-9	31867740	A	OCCIDENTE	\$963.700.000
EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A. E.S.P.	846.000.060-1	074-201620-38	C	BANCOLOMBIA	\$144.610.000
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCOLOMBIA S.A.A. - DISPAC	830.054.539-0	53614098984	A	BANCOLOMBIA	\$1.508.510.000
EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGIA ELÉCTRICA S.A. E.S.P. - POPAYÁN	891.500.061-8	041.03096-6	C	OCCIDENTE	\$3.910.000
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA	828.000.191-2	500-06313-6	C	OCCIDENTE	\$35.210.000
CONSORCIO EMCALI	900,003,617-2	484-210703	C	BOGOTA	\$1.099.400.000
EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A. E.S.P.	836.000.349-8	206001620	C	BOGOTA	\$210.640.000
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	890.904.996-1	101355139	C	CORPBANCA	\$10.942.110.000
MUNICIPIO DE CUMBAL - NARIÑO	800.099.066-3	035-04935-2	C	OCCIDENTE	\$3.470.000

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

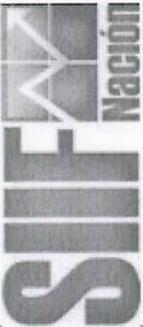
Dada en Bogotá, D.C., a los - 5 OCT 2015

Juan Andrade M.

**JUAN MANUEL ANDRADE MORANTES**

Asesor encargado de las funciones del cargo de Secretario de General

Proyectó: Helbert Angel  
 Revisó: Andrea Paola Villada  
 Nathalia Succar  
 Rogerio Ramirez R.  
 Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: M-Hjgomez  
 Unidad ó Subunidad: 21-01-01-000  
 Ejecutora Solicitante: MME GESTION GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2015-10-05-2:21 p. m.

JESUS ELIAS GOMEZ BARAJAS  
 MME GESTION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	64415	Fecha Registro:	2015-10-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:	21-01-01-000 MME GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	109.130.450.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	109.130.450.000,00
				Saldo x Comprometer:	109.130.450.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	66415	Fecha Registro:	2015-10-05	Modalidad de contratación:	
				Número:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
0000 MME - GESTION GENERAL	C-620-500-1 DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS SECTOR	Nación	10	CSF		109.130.450.000,00	0,00	109.130.450.000,00	109.130.450.000,00
<b>Total:</b>						109.130.450.000,00	0,00	109.130.450.000,00	109.130.450.000,00

Objeto: Distribución de recursos para el pago de subsidios de los usuarios a través de empresas del sector eléctrico del SIN. Corresponden a primer anticipo del 4to trimestre del 2015.

Firma Responsable